



**CLUB DEPORTIVO NANCLARES DE LA OCA
NANCLARES DE LA OCA**

IRUÑA OKAKO UDALA ARABA		AYUNTAMIENTO DE IRUÑA DE OCA ALAVA	
ORDUA	31 OCT. 2016		HORA
ENTRADA / SARBERA	SALIDA / IRTEERA		
Num. / Zkio.	2972		Num. / Zkio.

NOTIFICACION

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 5 de octubre de 2016 ha adoptado el siguiente acuerdo:

**I.- APROBACION CONCESION SUBVENCION CLUB DEPORTIVO DE
NANCLARES DE LA OCA.-**

Visto que con fecha 19 de septiembre de 2016, el Club Deportivo Nanclares de la Oca solicita se abone la subvención económica asignada en el presupuesto municipal para hacer frente a los gastos objeto de subvención.

Resultando que la subvención prevista para esta entidad se encuentra prevista en la partida presupuestaria 341.434.001

Resultando que se presenta balance de gastos de para la temporada 2015/2016 y relación de equipos federados para la temporada 2016/17.

Considerando lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de subvenciones.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Otorgar al Club Deportivo Nanclares de la Oca la subvención prevista para desarrollo de la actividad 2016/2017 por un importe de 8.500 euros.

Segundo.- El Club Deportivo Nanclares de la Oca deberá presentar como documentación complementaria al balance de gastos e ingresos, una relación detallada mediante extracto bancario de la correspondiente entidad bancaria.

En caso de no presentar la documentación solicitada, o que la subvención supere el importe de los gastos justificados, se iniciará el procedimiento de reintegro de subvenciones previsto legalmente.

Lo que se notifica a Ud. a los efectos procedentes, significándole que contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá Ud. interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz que por turno corresponda, a tenor de lo establecido en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, con carácter potestativo, y previo al Recurso Contencioso-Administrativo señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá Ud. interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes que se contará desde el día siguiente al de la fecha de recepción de la presente notificación. Todo ello conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas anteriormente señalada, y sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

En Iruña de Oca, a veintiocho de octubre de dos mil quince
EI ALCALDE-PRESIDENTE
D. José Javier Martínez

LA SECRETARIA

